

000015

000015-

369

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales**

2001

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.3.	TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
1.3.1.	INGRESOS CORRIENTES TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
7078	Venta de Activos Fijos	715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>715,922,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.4.	EGRESOS TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
2.1.4.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.4.3.5.	TRANSFERENCIAS ENTIDADES PÚBLICAS ORDEN TERRITORIAL	
7379	Transferencia Administración Central	715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>715,922,000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.3.4.	INVERSIONES	

000015-

2  
370

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales**

**ORDENA**

7400	Semaforización	200,000,000
7404	Educación vial	100,000,000
7410	Adecuaciones Locativas	122,000,000

**TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO** 422,000,000

**ARTICULO CUARTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- 2.1.4. EGRESOS TRÁNSITO DEPARTAMENTAL
- 2.1.4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TRÁNSITO DEPARTAMENTAL
- 2.1.4.1.1. SERVICIOS PERSONALES

7200	Sueldos	95,000,000
7206	Prima de Vacaciones	5,000,000
7208	Prima de Servicios	5,000,000
7210	Prima de Navidad	10,000,000
7212	Indemnización por vacaciones	5,000,000
7214	Horas Extras Días Festivos	2,000,000

- 2.1.4.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

7220	Remuneración por servicios técnicos	5,000,000
7222	Personal Supernumerario	5,000,000

- 2.1.4.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO

7230	Caja de Compensación Familiar	6,000,000
7232	I.C.B.F.	3,000,000

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

ORDENA

	7234	SENA	3,000,000
2.1.4.2.		GASTOS GENERALES	
2.1.4.2.2.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	7266	Impresos y Publicaciones	100,000,000
	7268	Comunicación y Transporte	5,000,000
2.1.4.2.3.		ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
	7280	Compra de Equipo	30,000,000
2.1.4.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES	
	7294	Caja menor y Fondo rotatorio	16,000,000
	7300	Gastos Financieros	25,000,000
	7304	Bonos Pensionales	10,000,000
2.1.4.2.5.		IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	
	7330	Impuestos, Tasas y Multas	50,000,000
2.1.4.3.		TRANSFERENCIAS	
2.1.4.3.1.		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
	7350	Jubilados y Pensionados	10,000,000
2.1.4.3.3.		TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	
	7360	Provisión Cesantias	10,000,000
2.1.4.3.4.		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
	7370	Pago Obligatorio Pensión	10,000,000
	7372	Pago Obligatorio Salud	10,000,000
	7374	Pago Aporte A.R.P.	2,000,000
		<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>422,000,000</b>

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

## ORDENA

<b>ARTICULO QUINTO:</b>	Incorpórese el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
1	PRESUPUESTO DE RENTAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL	
1119	Otras Transferencias	715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>715,922,000</b>
<b>ARTICULO SEXTO:</b>	Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARÍA GENERAL	
2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.1.1.2.3.1.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
2260	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET	107,388,300
	<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>107,388,300</b>
<b>ARTICULO SÉPTIMO:</b>	Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.3.1.1.	AREA ESTRATÉGICA CALIDAD DE VIDA	

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

ORDENA

2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.6.	INVERSIÓN DIRECTA	
4615	Adecuación de la Infraestructura y dotación de instituciones prestadoras de servicios de los Municipios de Campo de la Cruz, Repelón, Manatí, Candelaria, Pijó, corregimientos de Sabanalarga y Caracolí corregimiento de Malambo (Convenio 4652/96)	608,533,700
	TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	608,533,700
	TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	715,922,000

ARTICULO OCTAVO: Deróguense los artículos 11, 15, 16 y 17 contenidos en la ordenanza 000030 de 2000.

ARTICULO NOVENO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA A LOS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2001

LOURDES INSGNARES CASTILLA  
Presidenta

IRMA LLINÁS REDONDO  
Primer Vice-Presidente

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO  
Segundo Vice-Presidente

REYNALDO FRANCO CASTRO  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate: 27 de abril de 2001
- Segundo debate: 18 de mayo de 2001
- Tercer debate: 19 de mayo de 2001

REYNALDO FRANCO CASTRO  
Secretario General

PASA AL RESPALDO.

374

2do Debate Mayo 18-2001  
3er Debate Mayo 19-2001

Barranquilla, mayo 17 de 2001

Doctora  
LOURDES INSIGNARES CASTILLA  
Presidenta, Asamblea Departamental  
Ciudad?

000015-

Ref. Proyecto de ordenanza por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del presupuesto de egresos en los capítulos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico y de la Administración Central.

INFORME DE COMISION

El señor Gobernador del Departamento ha presentado a consideración de la Asamblea el proyecto de Ordenanza de la referencia, para que se le autorice incorporar al presupuesto de inversión de la Administración Central los recursos & transferencias por el Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico.

El propósito del proyecto es adicionar al presupuesto de la vigencia del 2001, la suma de setecientos quince millones novecientos veintidós mil (\$715.922.000,00) pesos moneda corriente, suma correspondiente al excedente pendiente por recibir de la firma Carulla-Vivero por la venta de las edificaciones donde funcionada antiguamente el Tránsito Departamental, transacción que se realiza mediante escritura pública No.2316 de diciembre de 22 de 2000 Según la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza, el Gobernador es claro en solicitar adicionar recursos destinados a la adecuación de la infraestructura y dotación de las instituciones prestadoras de servicios en cinco Municipios y algunos corregimientos, y párrafo seguido solicita igualmente traslado presupuestales con el fin de satisfacer necesidades de gastos de funcionamiento. La Comisión considera legal y constitucional estas dos propuestas pues se fundamentan en los patrones de la Ley 617 de 2000, "recursos por venta de activos solamente pueden destinarse para inversión".

Los traslados presupuestales solicitados para satisfacer necesidades de gastos de funcionamiento son fundamentalmente para dar cumplimiento a una sentencia de la Corte Constitucional (C-1423-2000) relacionada con el aumento de sueldos de las vigencias del 2000 y 2001 y sobre todo para gastos de publicidad institucional ocasionados por la obligatoriedad en los cambios de presupuesto de la Ley 617 de 2000, para ejecutarse por el rubro de funcionamiento y que esta campaña está dentro del programa de prevención de la accidentalidad y respeto por la vida y que se realiza por los diferentes medios.

Es clara la adición que se debe hacer por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$107.388.300) PESOS, para el Fonpet (Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales), cumpliendo así con aspecto legales de aportes para tal fin.

**CONCLUSION.**

La Comisión opina que se deben incorporar los nuevos recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia fiscal de 2001 y hacer los traslados presupuestales para atender las necesidades establecidas en el proyecto.

Para tal fin se procederá a crear los rubros necesarios para permitir estas incorporaciones y utilizar los creados por el señor Gobernador mediante el Decreto 000019 del 2001 y sancionado en fecha enero 18 de 2001.

Por todo lo anterior se propone:

Désele segundo debate al Proyecto de ordenanza por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del presupuesto de egresos en los capítulos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico y de la Administración Central.

**COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

Ponente

**LUIS CARLOS LUQUE N.**  
Vicepresidente

**ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO**  
Presidente

**HECTOR AMARIS PIÑERES**  
Secretario

**RAFAEL MEJIA DE LA HOZ**

**RAQUELINA MILLA DE PADILLA**

**ERNESTO DORIA GUELL**

**LILLA MANGA SIERRA**





REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

00000 341~

Los dineros adicionados al sector salud se destinarán para la adecuación de la infraestructura y dotación de las instituciones prestadoras de servicios de los municipios de Campo de la Cruz, Repelón, Manatí, Candelaria, Piojó, Caracolí corregimiento de Malambo y corregimientos de Sabanalarga.

Aunado a lo anterior se solicitan traslados presupuestales con el fin de satisfacer las necesidades en gastos de funcionamiento, en especial para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional C-1433/2000 relacionados con el aumento de los sueldos de las vigencias de 2000 y 2001, el pago del impuesto predial y gastos de publicidad institucional ocasionados por los cambios de manejo presupuestal de la Ley 617 de 2000 que solo pueden ejecutarse por el presupuesto de gastos de funcionamiento; esta publicidad está enmarcada en el programa de prevención de la accidentalidad y respeto por la vida el cual requiere de la difusión de campañas de seguridad vial a través de los diferentes medios.

El artículo 93 de la ordenanza 000087 de 1996 expresa que el gobernador presentará a la asamblea proyectos de ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto general del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes a establecer nuevos recursos autorizados por la ley.

**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal de 2001 los nuevos recursos y hacer los traslados presupuestales solicitados con el fin de atender las necesidades establecidas.

Cordialmente,

  
**VENTURA DIAZ MEJIA**  
**GOBERNADOR**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

Copias a: Secretaría de Hacienda  
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.3.	TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
1.3.1.	INGRESOS CORRIENTES TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
	7078 <del>1000</del> Venta de Activos Fijos	715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>715,922,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.1.4.	EGRESOS TRÁNSITO DEPARTAMENTAL	
2.1.4.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.4.3.5.	TRANSFERENCIAS ENTIDADES PÚBLICAS ORDEN TERRITORIAL	
	7379 Transferencia Administración Central	715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>715,922,000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Contracréditese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.3.4.	INVERSIONES	

379

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

ORDENA

7400	Semaforización	200,000,000
7404	Educación vial	100,000,000
7410	Adecuaciones Locativas	122,000,000

**TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO** 422,000,000

ARTICULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	<del>PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</del>	
2.1.	<del>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</del>	
2.1.4.	<del>EGRESOS TRÁNSITO DEPARTAMENTAL</del>	
2.1.4.1.	<del>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TRÁNSITO DEPARTAMENTAL</del>	
2.1.4.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
7200	Sueldos	95,000,000
7206	Prima de Vacaciones	5,000,000
7208	Prima de Servicios	5,000,000
7210	Prima de Navidad	10,000,000
7212	Indemnización por vacaciones	5,000,000
7214	Horas Extras Días Festivos	2,000,000
2.1.4.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
7220	Remuneración por servicios técnicos	5,000,000
7222	Personal Supernumerario	5,000,000
2.1.4.1.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO	
7230	Caja de Compensación Familiar	6,000,000
7232	I.C.B.F.	3,000,000

380

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial**  
**las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución**  
**Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del**  
**Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto**  
**111 de 1996 y demás disposiciones legales**

**ORDENA**

	7234	SENA	3,000,000
2.1.4.2.		GASTOS GENERALES	
2.1.4.2.2.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	7266	Impresos y Publicaciones	100,000,000
	7268	Comunicación y Transporte	5,000,000
2.1.4.2.3.		ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
	7280	Compra de Equipo	30,000,000
2.1.4.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES	
	7294	Caja menor y Fondo rotatorio	16,000,000
	7300	Gastos Financieros	25,000,000
	7304	Bonos Pensionales	10,000,000
2.1.4.2.5.		IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	
	7330	Impuestos, Tasas y Multas	50,000,000
2.1.4.3.		TRANSFERENCIAS	
2.1.4.3.1.		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
	7350	Jubilados y Pensionados	10,000,000
2.1.4.3.3.		TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	
	7360	Provisión Cesantías	10,000,000
2.1.4.3.4.		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
	7370	Pago Obligatorio Pensión	10,000,000
	7372	Pago Obligatorio Salud	10,000,000
	7374	Pago Aporte A.R.P.	2,000,000
		<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO</b>	<b>422,000,000</b>

PROYECTO DE ORDENANZA

4  
381

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

**ORDENA**

**ARTICULO QUINTO:** Incorpórese el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1119 Otras Transferencias		715,922,000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>715,922,000</b>

**ARTICULO SEXTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARÍA GENERAL		
2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS		
2.1.1.2.3.1.	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
2.1.1.2.3.1.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES		
	2260 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET		107,388,300
	<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>107,388,300</b>

**ARTICULO SÉPTIMO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATÉGICA CALIDAD DE VIDA		

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales

ORDENA

2.3.1.1.2.  
2.3.1.1.2.6.

SECTOR SALUD  
INVERSIÓN DIRECTA

Adecuación de la Infraestructura y dotación de instituciones prestadoras de servicios de los  
4615 Municipios de Campo de la Cruz, Repelón, Manatí, Candelaria, Píojó y corregimientos de Sabanalarga (Convenio 4652/96) *y Caracoli corregimiento de Malambo.*

608,533,700

TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE 608,533,700

TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL 715,922,000

ARTICULO OCTAVO: ~~Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación~~

*Disposiciones los artículos 11, 15, 16 y 17 contenidos en la Ordenanza 0000.30/2.000.*

*Artículo Noveno: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.*